



ACUERDO DE CONCEJO N.º 058-2022-MDCG

Castillo Grande, 19 de diciembre de 2022.

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo Municipal el INFORME N° 360-2022-GPPTO-MDCG-JCCC, de fecha 05 de diciembre de 2022 del Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C. Juan Carlos Céspedes Cruz por el cual presenta el proyecto de ordenanza que aprueba el Reglamento para el desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande Año Fiscal 2019-2022 (Reg. SG 839-2022);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, en su título III establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, el artículo 148 señala: Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas.

Que, asimismo el artículo 119-A del citado cuerpo normativo establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 143-2022-PCM, dado el 14 de diciembre de 2022, se resuelve declarar por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia a nivel nacional. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Que, de conformidad con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estando el Informe Legal N° 004-2022-MDCG-GM-AGD/ ASESOR EXTERNO del Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande por el cual considera viable la aprobación de la ordenanza que aprueba el Reglamento que regulara la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año Fiscal 2019-2022;

Estando a los fundamentos expuestos, y a lo dispuesto por el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal;

1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N. ° 058-2022-MDCG

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULARÁ LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2019-2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE